



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 912 - - - -  
18 JUN 2019

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección  
LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 008 DE 2019"*

**EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –  
IDARTES.**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 03 del 2 de enero de 2018, y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO:**

Que El Subdirector De Las Artes, Jaime Cerón Silva, en su calidad de Ordenador del Gasto, solicitó adelantar el Proceso de selección **LICITACIÓN PÚBLICA** para *"Prestación de los servicios de alojamiento y alimentación de los jurados, artistas, directores y/o invitados que sean convocados para participar en los festivales al parque, actividades, eventos y producciones desarrolladas por el IDARTES y/o en los que haga parte en el Distrito Capital en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad."*

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 23 de abril de 2019, publicó en la plataforma transaccional SECOP II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del Proceso de Licitación Pública No. **IDARTES – LP – 008 - 2019**, cuyo objeto es: *"Prestación de los servicios de alojamiento y alimentación de los jurados, artistas, directores y/o invitados que sean convocados para participar en los festivales al parque, actividades, eventos y producciones desarrolladas por el IDARTES y/o en los que haga parte en el Distrito Capital en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad."*

Que, durante el plazo establecido en el cronograma del proceso, varios oferentes presentaron sus observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, las cuales fueron atendidas y respondidas en el término previsto en su cronograma y publicadas en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que el presente proceso no se limitó a MIPYMES nacionales, por cuanto no se cumplieron los requisitos establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publicó el día 13 de mayo de 2019, el

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 9 1 2 - - - - -

18 JUN 2019

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección  
LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 008 DE 2019"

Acto Administrativo Resolución No. 588, de apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 008 DE 2019, en la Plataforma Transaccional SECOP II, y en la misma fecha mediante Resolución No. 589, se designó el Comité Evaluador del proceso.

Que el día 14 de mayo de 2019, estando dentro del término establecido en el cronograma, la Entidad celebró la Audiencia de Asignación de Riesgos.

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-, el día 16 de mayo de 2019, dio respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al Pliego de Condiciones Definitivo de acuerdo al cronograma, en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que la entidad realizó las siguientes adendas al proceso: Adenda No. 1: Por la cual se dispuso la publicación de las ofertas y se modificó el cronograma para la celebración de audiencia que decide el proceso; Adenda No. 2: que suspendió la audiencia que decide el proceso modificando el cronograma para su reanudación, y Adenda No. 3: que suspendió la audiencia que decide el proceso y se modificó el cronograma para su reanudación y celebración de la audiencia que decide el proceso, como se ve reflejado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que, atendiendo el cronograma del proceso de selección, el día 23 de mayo de 2019, se llevó a cabo la diligencia de cierre, recibiendo oportunamente propuestas de las siguientes empresas:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
U.T. IDARDIKO	ARDIKO SAS NIT. 830053360-5 Y SOTAVENTO SAS NIT 900454288-9
ROYAL PARK LTDA.	NIT. 800184306-1
INDUHOTEL LTDA.	NIT. 900300970-1
JYF INVERSIONES SAS	NIT 900424713-8
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.	NIT 860006543-5

Que remitidas las ofertas a los integrantes del Comité Evaluador y una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el informe preliminar consolidado fue publicado el 29 de mayo de 2019, surtiéndose su traslado del 30 de mayo al 06 de junio de 2019, en la plataforma transaccional SECOP II, con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

**18 JUN 2019**

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección  
LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 008 DE 2019”**

**EVALUACIÓN PRELIMINAR - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

REQUISITO HABILITANTE	U.T. IDARDIKO	ROYAL PARK LTDA.	INDUHOTEL LTDA.	JYF INVERSIONES SAS	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.
<b>Jurídicos</b>	<b>NO HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador	<b>NO HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador	<b>NO HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador	<b>NO HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador	<b>NO HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador
<b>Financieros</b>	<b>NO HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador
<b>Técnicos</b>	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador	<b>NO HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador
<b>Resultado</b>	<b><u>NO HABILITADO</u></b>	<b><u>NO HABILITADO</u></b>	<b><u>NO HABILITADO</u></b>	<b><u>NO HABILITADO</u></b>	<b><u>NO HABILITADO</u></b>

No obstante, con ocasión de la observaciones recibidas por los proponentes, la entidad revisó los informes publicados en el Portal Único de Contratación Plataforma Transaccional SECOP II de este proceso, pudiendo constatar, que al momento de la publicación del informe de evaluación preliminar no quedó habilitada en la plataforma de Contratación SECOP II, la vista de las ofertas recibidas, por lo que el Idartes, en cumplimiento a los principios que rigen la contratación pública, consideró oportuno realizar el trámite correspondiente mediante adenda No. 1, publicando las ofertas y modificando el cronograma en el Portal Único de Contratación Plataforma Transaccional SECOP II, fijando como nueva fecha para audiencia de adjudicación



RESOLUCIÓN No. 912 - - - - -

18 JUN 2019

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección  
LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 008 DE 2019"

o desierto, para el día 14 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, que faculta a la Entidad Estatal para expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que, el informe preliminar consolidado fue publicado en debida forma el día 6 de junio de 2019, surtiéndose su traslado del 7 al 13 de junio de 2019 – término para presentar observaciones y subsanar lo requerido por la entidad, el cual arrojó el siguiente resultado:

**EVALUACIÓN PRELIMINAR - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

REQUISITO HABILITANTE	U.T. IDARDIKO	ROYAL PARK LTDA.	INDUHOTEL LTDA.	JYF INVERSIONES SAS	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.
<b>Jurídicos</b>	<b>NO HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador	<b>NO HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador	<b>NO HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador	<b>NO HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador	<b>NO HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador
<b>Financieros</b>	<b>NO HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador
<b>Técnicos</b>	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador	<b>NO HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador
<b>Resultado</b>	<b><u>NO HABILITADO</u></b>	<b><u>NO HABILITADO</u></b>	<b><u>NO HABILITADO</u></b>	<b><u>NO HABILITADO</u></b>	<b><u>NO HABILITADO</u></b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 9 1 2 - - - -

**18 JUN 2019**

**"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección  
LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 008 DE 2019"**

Que durante el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, los proponentes hicieron subsanaciones y presentaron observaciones a las propuestas, las cuales fueron recibidas a través de la Plataforma transaccional SECOP II.

Que, de acuerdo con las ofertas económicas presentadas por cada uno de los oferentes en la plataforma SECOP II, el área financiera del comité evaluador del proceso procedió a verificar los valores ofertados por cada uno de ellos, encontrando que algunos valores presentados superan reducciones de más del 20%, frente al valor cotizado por Idartes, con respecto al costo total estimado por la entidad plasmado en el estudio de mercado y análisis del sector, así:

PROPONENTE	% DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA EN COMPARACIÓN CON EL ESTUDIO DEL SECTOR REALIZADO POR IDARTES
J Y F INVERSIONES SAS	50%
ROYAL PARK LTDA	37%
INDUHOTEL SAS	60%
UNION TEMPORAL IDARDIKO	65%

Que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y, siguiendo lo determinado en la guía de Colombia compra eficiente al respecto, el área financiera del comité evaluador del proceso, procedió a solicitar a estos proponentes, su justificación con sus debidos soportes, para descartar posibles precios artificialmente bajos concediéndoles término para ello, hasta el día 14 de junio a las 10:00 am, so pena de rechazo de su oferta, de conformidad con lo establecido en el número 9, del numeral 8.1., del numeral 8°, de los estudios previos - causales de rechazo de propuestas -, en concordancia con lo señalado en el número 9, del numeral 9°, de las causales generales de rechazo, del Capítulo II, de los pliegos definitivos de condiciones.

Que, el día 14 de junio de 2019 a las 02:00 p.m., en la sede del IDARTES, de acuerdo con el cronograma del proceso, se llevó a cabo la diligencia que decide el proceso, en el cual se respondieron las observaciones formuladas por los proponentes, se presentó el informe de evaluación de verificación de requisitos habilitantes definitivos y la evaluación correspondiente, los cuales arrojaron como resultado, lo siguiente:

**EVALUACIÓN DEFINITIVA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

RESOLUCIÓN No. 9 1 2 - - - -

**1 8 JUN 2019**

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección  
LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 008 DE 2019”**

REQUISITO HABILITANTE	U.T. IDARDIKO	ROYAL PARK LTDA.	INDUHOTEL LTDA.	JYF INVERSIONES SAS	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.
<b>Jurídicos</b>	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Jurídica del Comité Evaluador
<b>Financieros</b>	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Financiera del Comité Evaluador
<b>Técnicos</b>	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador	<b>NO HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador	<b>HABILITADO</b> Favor remitirse a Informe del Área Técnica del Comité Evaluador
<b>Resultado</b>	<b><u>HABILITADO</u></b>	<b><u>HABILITADO</u></b>	<b><u>RECHAZADO</u></b>	<b><u>HABILITADO</u></b>	<b><u>HABILITADO</u></b>

Que, la audiencia fue suspendida, como se ve reflejado en la plataforma transaccional SECOP II, para reanudarse el día 17 de junio de 2019, a las 04:00 pm, y continuar con el orden del día, para que el área financiera del comité evaluador del proceso presentara su respuesta e informe, con respecto a las respuestas emitidas por los proponentes **U.T. IDARDIKO, ROYAL PARK LTDA., INDUHOTEL LTDA., JYF INVERSIONES SAS**, al requerimiento que se les hizo para que justificaran sus propuestas por posibles precios artificialmente bajos, con sus debidos soportes.

Que el día 17 de junio de 2019, a las 04:00 pm, fue suspendida la diligencia, fijándose como fecha para su reanudación el día 18 de junio de 2019, a las 02:00 pm, como se ve reflejado en la plataforma transaccional SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 9 1 2 - - - -

18 JUN 2019

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección  
LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 008 DE 2019"*

Que el día 18 de junio de 2019, a las 02:00 pm, se reanudó la diligencia que decide el proceso, continuándose con el orden día, donde el área financiera del comité evaluador del proceso dio respuestas y presentó su informe, con respecto a las respuestas emitidas por los proponentes **U.T. IDARDIKO, ROYAL PARK LTDA., INDUHOTEL LTDA., JYF INVERSIONES SAS**, al requerimiento que se les hizo para que justificaran sus propuestas por posibles precios artificialmente bajos, con sus debidos soportes, el cual arrojó el siguiente resultado, (ver anexo adjunto):

**INDUHOTEL LTDA.: Rechazado.**  
**JYF INVERSIONES SAS: Rechazado.**  
**ROYAL PARK LTDA.: Rechazado.**  
**U.T. IDARDIKO: Rechazado.**

Que, de acuerdo al informe presentado por el área financiera del comité evaluador del proceso, solo quedó habilitado para continuar en el proceso un oferente: la **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.**

Que, al existir una sola propuesta habilitada, se procedió a verificar sus factores de ponderación, dando como resultado, el siguiente:

**SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.**

FACTORES	PORCENTAJE
Calidad	40%
Propuesta Económica	49%
Incentivo a la Industria Nacional	6%
Incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	0%
<b>TOTAL</b>	<b>95 %</b>

Que, de conformidad con el resultado de la evaluación definitiva del área financiera sobre los precios artificialmente bajos presentados por algunos proponentes, y teniendo en cuenta que el único proponente habilitado en esa instancia cumplió con todos los requisitos habilitantes (técnicos, financieros y jurídicos), que fue objeto de ponderación, obteniendo un puntaje de 95%, en su propuesta, el comité evaluador del proceso recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso a la empresa: **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. identificada con NIT**



RESOLUCIÓN No. 9 1 2 - - - -

**18 JUN 2010**

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección  
LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 008 DE 2019"*

**860006543-5**, por el valor de su propuesta presentada, por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS, M/CTE (\$\$9.198.100) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se puedan generar con ocasión del contrato.

Que de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en los Pliegos Definitivos de condiciones, la Entidad se reservó la facultad de adjudicar hasta por el presupuesto oficial asignado y así se hará por la suma de **QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 505.500.000), INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se puedan generar con ocasión del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de licitación Pública No. **IDARTES – LP 008 de 2019**, cuyo objeto es: *"Prestación de los servicios de alojamiento y alimentación de los jurados, artistas, directores y/o invitados que sean convocados para participar en los festivales al parque, actividades, eventos y producciones desarrolladas por el IDARTES y/o en los que haga parte en el Distrito Capital en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad"*, a la empresa **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.** identificada con NIT **860006543-5**, representado legalmente por su gerente el señor **JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO** identificado con C.C. No. **73.129.769**, o por quien haga su veces, por el valor de su propuesta presentada por **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS, M/CTE (\$\$9.198.100) INCLUIDO IVA**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se puedan generar con ocasión del contrato, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente adjudicación se realiza, por la suma de **QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 505.500.000), INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se puedan generar con ocasión del contrato, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

No. GDP	Código Presupuestal	Concepto	Valor
1061	3-3-1-15-03-25-1017-157	157- Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.	\$ 505.500.000



RESOLUCIÓN No. 9 1 2 - - - -  
1 8 JUN 2019

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección  
LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 008 DE 2019”**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución se publicará en La Plataforma Transaccional SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., 1 8 JUN 2019

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIME CERON SILVA**  
Subdirector de las Artes

*Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.*

*Proyectó: Fermer Albeiro Rubio Díaz – Profesional Especializado O.A.J.*

**El comité evaluador:**

*Diego Fernando Millán Grijalba- Contratista Subdirección de las Artes*

*Elsy Conde Lozano- Contratista Subdirección de las Artes*

*Neylan González Lizarazo - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera*

*Sandra Bibiana Rincón Vargas- Contratista Subdirección Administrativa y Financiera*

*Efrén Libardo Ramírez Vargas - Contratista - Oficina Asesora Jurídica.*